DICTAMEN CEO MAG Nº 43/2017

CONTRATACION POR EXCEPCION MAG Nº 01/2017
"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA HUERTA FAMILIAR"
ID Nº 334.801

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR, Sra. FATIMA SANTANDER, Ing. Agr. MARIANO BRITEZ y la Lic. GABRIELA PORTILLO**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA HUERTA FAMILIAR"**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 334.801, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y a su vez en un Diario de Gran Circulación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **Total.**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 23 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:	Precio Total Ofertado Gs.
1	Ferreteria Industrial SAE (FISAE)	1.290.886.500
2	Agropecuaria Santa Rita	1.477.865.000
3	Agro Koeti Comercial	1.599.196.900
4	Ferreteria Internacional S.A.	1.127.684.480
5	GMA SRL Bienes	1.590.084.760

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.
Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**Ferretearia Industrial SAE (FISAE)**	**Agropecuaria Santa Rita**	**Agro Koeti Comercial**	**Ferretería Internacional S.A.**	**Consorcio GMA S.R.L – NEO METAL S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE), AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., y CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas ofertas **EVALUABLES.**

*En cuanto a la oferta de la firma **AGRO KOETI COMERCIAL de Patricia Karina Ozorio**, se constata que la misma ha presentado el Formulario de Oferta debidamente suscripto; pero al verificar el formulario de la Lista de Precios, el Comité ha comprobado que el oferente ha cotizado los 5 Ítems, sin embargo al llenar la columna de Descripción de los Bienes ha modificado el orden de los mismos, por lo que no coinciden con la Descripción publicada en el SICP, de esta manera, debido al error mencionado, el documento resulta insatisfactorio para el presente proceso, debido a que no fue debidamente completado por lo que la oferta es **DESCALIFICADA** y considerada **NO EVALUABLE**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, citadas precedentemente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de Precios, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Según se desprende del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma.

Que luego del examen realizado a la oferta de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** y conforme al detalle que se indica en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, se realizan las siguientes observaciones:

Luego del análisis a los documentos formales se constata que la firma, si bien a fs. 89 al 96 de su oferta ha presentado copia autenticada de los Balances Generales de los años 2015 y 2016 (faltando el del año 2014), cabe señalar que el correspondiente al año 2015 si bien se halla autenticado, el mismo no cuenta con la firma del contador y representante legal, en todas las hojas, por lo que NO cumple con lo requerido en el PBC, que específicamente en la Sección II., Punto 2 inc. a) dice: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa...*". Así mismo a fs. 86, ha presentado una copia autenticada por Escribanía de un formulario de Índices Económicos y Financieros de los años 2014, 2015 y 2016, con un formato y datos diferentes al requerido en el PBC, el cual expresamente dice: "*Presentar Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10*", por lo que el documento NO cumple con lo requerido en el Criterio de Capacidad Financiera de las bases de la licitación. También al verificarse la documentación obrante a fs. 35 al 79, se ha constatado que si bien ha presentado Contratos suscritos en los años 2014, 2015 y 2016, no ha acompañado la documentación que acredite la provisión satisfactoria de los correspondientes a los años 2015 y 2016, por lo que tampoco ha dado cumplimiento al Criterio de Experiencia indicado en el PBC el cual requiere de la siguiente manera: "*...Presentar copias de contratos, facturas de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) en ventas de implementos agrícolas...". (*)*

Por las razones mencionadas precedentemente, la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** es **DESCALIFICADA**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continua con la evaluación de la segunda oferta más baja en precio, recayendo en la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE)**, la cual será igualmente objeto de evaluación respecto a la documentación formal presentada, dejándose constancia del cumplimiento o no en el Anexo IV, y de lo siguiente:

Se constata que la citada firma, si bien a fs. 21 al 49 de su oferta ha presentado contratos y facturas con instituciones públicas y privadas de los años 2014, 2015 y 2016, NO ha presentado la documentación que acredite la provisión satisfactoria de los mismos, pero tampoco ha alcanzado, luego de la sumatoria y cálculo aritmético correspondiente, el 50 % del monto total de su oferta, en promedio de los 3 años, por lo que NO se ha dado cumplimiento al Criterio de Experiencia requerido en el PBC, el cual reza: "*presentar copias de contratos, facturas de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016)*". También a fs. 50 al 69 de su oferta ha presentado copia simple de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016, siendo que el PBC, en la Sección II., Punto 2 inc. a) requiere como criterio de

evaluación de la capacidad financiera: *"Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016..."*, el cual no fue cumplido. Así mismo a fs. 70, ha presentado una fotocopia de un Formulario Nº 10 de los años 2014, 2015 y 2016, pero el mismo corresponde a otro proceso licitatorio (LCO 5) y con fecha del mes de junio del presente año, por lo que no se ha cumplido con lo requerido en el PBC, el cual expresamente dice: "*Presentar Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario Nº 10*", por lo que el documento NO cumple con lo requerido en el Criterio de Capacidad Financiera de las bases de la licitación.

Obs.: Se deja constancia que en el Anexo IV se hace referencia al cumplimiento parcial respecto a la Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub Distribuidor, por haber presentado los correspondientes a las marcas Bellota y Tramontina, no así el correspondiente a la marca Metalmek, pues la Constancia SIPE Nº 1463069 a nombre de firma Cabipal Metalmek S.A., donde figura como Activo el "Certificado de Registro Industrial", obrante a fs. 19 de su oferta, NO puede considerarse como una autorización del fabricante y más aún porque se halla firmada por el representante legal de Ferretería Industrial S.A.E.

Debido a los motivos mencionados precedentemente, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE),** es **DESCALIFICADA**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos.**

(*) Obs: Conforme se visualiza en el Anexo IV, hay campos donde se indica la leyenda NO PRESENTA, al respecto el Comité manifiesta que ya no consideró solicitar a los oferentes **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE),** las documentaciones formales omitidas, debido a que al analizarse las otras documentaciones formales, que ya se encontraban incluidas en la oferta, es decir que el oferente ha presentado al momento de la apertura de sobres, y constatarse su INCUMPLIMIENTO, resulta suficiente para la DESCALIFICACIÓN de las mismas.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

- Nota DC Nº 381/17, remitida vía correo y fax a la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**, y recepcionada conforme al reporte y acuse realizado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa lo siguiente: el oferente NO ha dado cumplimiento con la "*Constancia de stock para cumplir con el Plan de Entrega expedido por el Representante de la marca ofertada en el País*" ya que solo ha presentado documento para los Ítems 1 y 5 y tampoco ha cumplido con la documentación referente a la "*Garantía de fábrica y/o del representante de la marca sobre la calidad de los productos ofertados. El plazo de la garantía escrita será de 6 meses como mínimo*", ya que solo ha presentado por los Ítems 1 y 5, es decir NO se han presentado ambos documentos para los demás Ítems, incumpliendo de esta manera con el criterio de experiencia y capacidad técnica requerido en la Sección II del PBC. En cuanto a la Autorización del Fabricante, Representante, Importador,

Distribuidor o Sub Distribuidor, si bien ha presentado el documento original expedido por Atlantic S.A.E., el mismo es, de fecha posterior a la apertura de ofertas, es decir, que al momento de la apertura de sobres, la firma no contaba con la autorización requerida. También ha presentado solamente copia simple de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016, siendo que el PBC, en la Sección II., Punto 2 inc. a) requiere como criterio de evaluación de la capacidad financiera: *"Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016..."*, el cual no fue cumplido. Así mismo, ha presentado una fotocopia simple del Formulario Nº 10 de los años 2014, 2015 y 2016, por lo que no se ha cumplido con lo requerido en el PBC, el cual es claro en no pedir copia sino lo siguiente: "*Presentar Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10*", por lo que el documento NO cumple con lo requerido en el Criterio de Capacidad Financiera de las bases de la licitación.

Debido a los motivos mencionados precedentemente, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** es **DESCALIFICADA**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**

Se deja constancia además, que si bien las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE), AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos y AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio**, han cotizado algunos ítems con bienes de origen nacional, NO fue aplicado el beneficio del margen de preferencia establecido en el PBC, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, junto con su oferta y que ya no le fue solicitado posteriormente, considerando el incumplimiento de la documentación formal presentada en el caso de **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E (FISAE)** y si le fue solicitado a la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** con posterioridad al acto de apertura, nota mediante, sin que la misma haya presentado el citado documento, cuyas explicaciones ya fueran realizadas párrafos arriba, y en el caso de **AGRO KOETI de Patricia Karina Ozorio** debido a que la misma fue descalificada durante la evaluación de documentación sustancial.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta de la firma **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

- Nota DC Nº 382/17, remitida a la firma **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, y recepcionada conforme al acuse realizado en el documento.

Como consecuencia de la solicitud realizada, ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Luego de verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, en tal sentido, fueron analizadas, la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de Precios, Experiencia y Capacidad Técnica,, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes al Ítem 1, que es por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial (ver ANEXO I).

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, en el Ítem citado precedentemente, el Comité ha verificado el cumplimiento a lo requerido en el PBC, ya que se ha presentado el detalle de la composición de su precio, indicando los factores que inciden en la citada cotización; por lo que, luego del examen realizado sobre la documentación presentada, se determina declarar aceptable el precio aplicado, ya que la justificación resulta suficiente.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales, que ha suscrito la oferta, así como los demás Accionistas de la firma oferente, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	**CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.– C.I. Nº 710.558; 3.019.403; 2.386.501 y 2.471.727**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	Se observan datos

(*)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación hecha en el reporte del SINARH, respecto al socio y representante legal con C.I. Nº 3.019.403, se ha encontrado registros hasta el 2010 como funcionario permanente en el MEC; sin embargo, actualmente no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. En cuanto a la socia con C.I. Nº 710.558, se ha encontrado registro hasta el presente año (2017) como funcionaria permanente en la UNA; sin embargo, analizados los documentos de la oferta y en especial los societarios, cabe mencionar que el simple hecho de que la sociedad cuente con un socio que sea funcionario no implica de por sí una incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) y b), por lo que se analiza si no se dan otras condiciones complementarias, verificándose que la funcionaria que figura en el SINARH o alguno de sus familiares, parientes, socios, terceros con quienes tenga interés personal, laboral o de negocios, etc. no interviene en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, ni el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en la que presta servicio; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el técnico designado por la Dirección de Extensión Agraria, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera del **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.**, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por el **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 334/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** al **CONSORCIO GMA S.R.L.-NEO METAL S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.590.084.760 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 18:30 horas del día 30 de agosto del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Sra. FÁTIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. MARIANO BRITEZ
Miembro CEO-MAG

Lic. GABRIELA PORTILLO
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
OFERENTE	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
NEO METAL SA	489.808.069	143.369.173	3,4	261.048.600	3.208.001	81,4	398.211.159	192.082.616	2,1	3,4	81,4	2,1	29,0
GMA SRL	155.466.786	85.989.706	1,8	267.692.612	76.490.844	3,5	587.063.348	171.888.430	3,4	1,8	3,5	3,4	2,9

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
OFERENTE	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
NEO METAL SA	249.287.420	580.031.609	0,4	6.929.115	369.600.247	0,0	398.211.159	591.580.922	0,7	0,4	0,0	0,7	0,4
GMA SRL	85.989.706	234.966.499	0,4	76.490.844	337.304.223	0,2	171.888.430	768.316.390	0,2	0,4	0,2	0,2	0,3

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
OFERENTE	2014			2015			2016			Ratio 2014	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
NEO METAL SA	46.012.347	300.000.000	0,2	25.393.476	300.000.000	0,1	36.050.078	300.000.000	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
GMA SRL		10.000.000	-		10.000.000	-		255.000.000	-	-	-	-	-

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Mariano Britez

Sra. Fatima Santander

Lic. Gabriela Portillo

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2017

"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA HUERTA FAMILIAR"

	FERRETERIA INTERNACIONAL SA		FERRETERIA INDUSTRIAL SAE		AGROPECUARIA SANTA RITA		CONSORCIO			
							GMA SRL		NEO METAL SA	
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**										
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.					Presenta	Cumple				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes					Presenta	Cumple				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*					No Aplica					
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *					Presenta	Cumple				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.					Presenta	Cumple				
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente					Presenta	Cumple				
Patente Municipal vigente.					Presenta	Cumple				
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	Sipe	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Patente municipal vigente	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple			Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
E) Oferentes en Consorcio.										
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.							Presenta		Cumple	
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*							Presenta		Cumple	
c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*							Presenta	Cumple	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Bacobar

Ing. Agr. Mariano Britez

Sra. Fatima Santander

Lic. Gabriela Portillo

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 01/2017

"ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA HUERTA FAMILIAR"

	FERRETERIA INTERNACIONAL SA		FERRETERIA INDUSTRIAL SAE		AGROPECUARIA SANTA RITA		CONSORCIO			
							GMA SRL		NEO METAL SA	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:										
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.							No Aplica		No Aplica	
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *							Presenta		Cumple	
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.							Presenta		Cumple	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos										
Presentar copias de contratos, facturas de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) en ventas de implementos agrícolas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones y/o órdenes de compras recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Presenta	No Cumple	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Constancia de stock para cumplir con el Plan de Entrega expedido por el Representante de la marca ofertada en el País.	No presenta		No presenta		Presenta	No cumple	Presenta		Cumple	
Garantía de fábrica y/o del representante de la marca sobre la calidad de los productos ofertados. El plazo de la garantía escrita será de 6 meses como mínimo.	No presenta		No presenta		Presenta	No cumple	Presenta		Cumple	
Capacidad Técnica										
Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las características mínimas exigidas en la Sección III, Suministros Requeridos – especificaciones Técnicas del presente pliego de bases y condiciones.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta		Cumple	
Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	Presenta	Cumple	No presenta		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO										
Autorización del Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor o Sub Distribuidor: SI. *Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter (Registro de marca – Ministerio de Industria y Comercio).* *La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento así como la cadena de Autorizaciones.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple Parcial	Presenta	No cumple (Atlantic)	Presenta		Cumple	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.										
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014, 2015 y 2016, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente. ***En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.***	Presenta	No cumple	Presenta	No cumple	ryhj,.ñ	No cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Presentar Ratios Financieros de los años 2014, 2015 y 2016 que *deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, conforme al Formulario N° 10* ***En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.***	Presenta	No cumple	Presenta	No cumple	ryhj,.ñ	No cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica		No aplica		ja	Cumple	No Aplica		No Aplica	
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)			No presenta		jmn'(ñj		No Aplica		No Aplica	

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Mariana Britez

Sra. Fatima Santander

Lic. Gabriela Portillo